



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECONCOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **ECONCOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 1998, aprobada mediante Resolución **98-2-1-1-0005898** del 14 de diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de diciembre del 1998.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de reactivación, cambio de domicilio de la compañía **ECONCOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 26 de agosto del 2015 ante la Notaria Cuarta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 2003373** de **8 SEP 2015**
- 3. REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 2003373** el **8 SEP 2015** aprobó la reactivación, cambio de domicilio de la compañía **ECONCOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ECONCOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la *oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** *El domicilio principal de la compañía estará fijado en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, con sucursal en la ciudad de Quito. (...)*"

Guayaquil,

8 SEP 2015


AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



AMC
Exp. 83695
T. # 33408-2015